

FECHA: 02/01/2018

EXPEDIENTE Nº: 3650/2010

ID TÍTULO: 2501905

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Veterinaria por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Veterinaria
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título se ha evaluado conforme a la Orden ECI/333/2008, de 13 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de veterinario.

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### **0 - Descripción general**

Se realiza un cambio menor en el apartado 5.5 Módulos, materias y/o asignaturas, que no afecta sustancialmente al título, pues sólo se pretenden permutar el semestre de impartición entre dos materias. Se realizan cambios en los apartados 4.2, 4.4 y 9 a petición de la Subdirección General de Ordenación Académica de las Enseñanzas Universitarias y del Profesorado Universitario de la Secretaría General de Universidades en una solicitud de subsanación. Se realizan cambios en los apartados 11.1, 11.2 y 11.3 puesto que actualmente esos cargos son desempeñados por otras personas.

## **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

### **11.1 - Responsable del título**

Se solicita modificación del responsable del título ya que actualmente ese cargo es desempeñado por otra persona

### **11.2 - Representante legal**

Se solicita modificación del representante legal ya que actualmente ese cargo es desempeñado por otra persona

### **11.3 – Solicitante**

Se solicita modificación de la persona solicitante

## **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se incorpora el texto íntegro del REGLAMENTO DE ACCESO Y ADMISIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LAS TITULACIONES OFICIALES CREADAS EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 1393/2007, DE 29 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES. Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 27 de abril de 2010 (BOULPGC de 5 de mayo de 2010). Modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2015 (BOULPGC de 3 de diciembre de 2015) .

### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se incorpora el texto íntegro del REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO, ADAPTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC de 5 de junio de 2013 (BOULPGC de 6 de junio de 2013) y modificado por el Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2013 (BOULPGC de 14 de enero de 2014).

## **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

En la materia Anatomía Animal (total 15 ECTS, actualmente 9 ECTS primer semestre y 6 ECTS tercer semestre) se pretende modificar el semestre de impartición de los 9 créditos del primer semestre al segundo semestre. Este cambio viene motivado porque las dos asignaturas en las que se desagrega la materia han compartido el mismo semestre de sus respectivos cursos y aula de prácticas durante los últimos años de impartición del título. Este hecho ha provocado, en no pocas ocasiones, dificultades en la planificación académica; tanto en la organización del personal académico como en los horarios por el uso de las mismas aulas. Para garantizar que se imparten 30 ECTS por semestre, la materia Biología y Matemáticas de 9 ECTS se traslada del segundo semestre al primer semestre.

## **CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

### **9 - Sistema de garantía de calidad**

Se incorpora enlace a la Web de la Facultad de Veterinaria donde se publica toda la información relativa al Sistema de Garantía de Calidad y que afecta a todos los títulos impartidos en el centro. En esta página Web encontrará la siguiente información: - Comisión de Garantía de Calidad (miembros) - Manual del Sistema de Garantía de Calidad (última versión) - Política de Calidad - Objetivos específicos de Calidad - Procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad (con enlace a los procedimientos institucionales que son de aplicación a todos los centros de la ULPGC) - Resultados de auditorías internas (Gabinete de Evaluación Institucional) - Resultados de Informes de Seguimiento y Acreditación (ACCUEE) - Evidencias de Información pública según PCC08.

Madrid, a 02/01/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo